



AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR TRANSPORTE A COLECTIVOS DE VILLAMURIEL DE CERRATO

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con el fin de ayudar económicamente a diferentes colectivos, empadronados y residentes en la localidad para sus desplazamientos en Autobús que realiza la línea interurbana de transporte hasta la ciudad de Palencia aprueba la concesión de subvenciones con arreglo a las siguientes bases.

1ª.- OBJETO DE LA SUBVENCION

Son objeto de esta subvención la subvención de los bonos de autobús para los viajes realizados en el transporte interurbano cuya línea regular discurre entre Villamuriel de Cerrato y la Ciudad de Palencia y viceversa, para diferentes colectivos de la localidad.

2ª.- PERSONAS QUE PUEDEN OPTAR A ESTE TIPO DE AYUDAS

Todas aquellas que reúnan todos estos requisitos:

A/.- Estar empadronadas y residiendo en Villamuriel de Cerrato.

B/.- No tener, el solicitante de la subvención, ni su unidad familiar con la que conviven, deudas pendientes en vía ejecutiva por tributos y precios públicos con este Ayuntamiento, hasta tanto no satisfagan las mismas.

C/.-Colectivos beneficiarios:

- Personas mayores de 65 años.
- Jóvenes poseedores del Carnet Joven.
- Personas en situación de desempleo superior a 3 meses.
- Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital
- Personas con una discapacidad reconocida superior al 50%.

3ª.- CUANTIA ECONOMICA DE LA AYUDA

La subvención será de un 30% del valor que en cada momento tenga el bono de autobús de línea urbana, entre Villamuriel de Cerrato y la ciudad de Palencia. Los bonos serán de 20 viajes.

4ª.- NORMAS Y CONDICIONES PARA SU SOLICITUD

Las personas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, presentarán en las oficinas del Ayuntamiento una solicitud individual, acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud (según modelo oficial).
- Fotocopia de su DNI
- Una fotografía actual de tamaño carnet.
- Declaración jurada de cumplimiento de todos los requisitos.





AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

Los beneficiarios estarán obligados a informar del cambio de cualquiera de las condiciones y requisitos de su situación personal que afecten a la concesión de dicha subvención.

El incumplimiento de las normas y de las obligaciones recogidas supondrá la pérdida definitiva del derecho a dicha subvención.

5ª.- APROBACION DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCION

- Una vez recibida la solicitud en las oficinas del Ayuntamiento, se procederá a realizar las comprobaciones pertinentes de:

- Empadronamiento.
- Deudas en el Servicio de Recaudación.
- Posesión del Carnet joven, en su caso.
- Situación de desempleo, en su caso.
- Ser perceptores de IMV, en su caso.
- Situación de discapacidad superior al 50%.

Realizadas las anteriores comprobaciones, el Sr. Alcalde por Resolución procederá a estimar o desestimar la aprobación de la ayuda solicitada, que será notificada al solicitante de forma individual.

- En el caso de que la ayuda le sea concedida, se le expedirá una tarjeta nominativa con su foto, que le será enviada o entregada junto con la notificación de la resolución y deberá portar siempre en el momento de uso del bono de autobús.

6ª.- NORMAS DE ADQUISICION Y USO DE LOS BONOS DE AUTOBUS SUBVENCIONADOS.

- El titular beneficiario de este tipo de ayuda, adquirirá personalmente o por terceras personas una tarjeta bono nominal de autobús en las oficinas del Ayuntamiento, abonando su importe con el descuento del 30% de bonificación ya incluido.

- Para su utilización, deberá de presentar al conductor del autobús la tarjeta nominativa expedida, junto con el bono nominal.

- Los bonos son personales e intransferibles.

- El uso de bonos por parte de otras personas diferentes al beneficiario supondrá la retirada definitiva del derecho a dicha subvención.

- Habrá un límite máximo de 4 viajes por día.

- Habrá un límite máximo de adquisición de dos bonos al mes.

- Los bonos tendrán una vigencia máxima de 6 meses, sin que haya posibilidad de reembolso.

- Se dará traslado a la empresa que explote la línea urbana de autobús entre Villamuriel de Cerrato y la ciudad de Palencia, a fin de que no se admitan bonos a nadie que no presente en el momento de su uso la tarjeta nominativa expedida.

7ª/ PLAZOS





AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

A/- De solicitud:

No se establece ningún plazo. Los vecinos y vecinas de esta localidad, podrán solicitar este tipo de Ayuda en las oficinas del Ayuntamiento o por vía electrónica ,siempre que estén vigentes las presentes bases y cumplan los requisitos.

B/- De Vigencia:

La concesión de este tipo de ayuda estará vigente siempre que se cumplan los requisitos de los beneficiarios. El beneficiario la perderá por alguna de las siguientes causas:

- Por causar baja en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Por incumplimiento de los requisitos establecidos.
- Por traslado de domicilio y residencia a otra localidad.
- Por tener recibos impagados en vía ejecutiva en el servicio de Recaudación Municipal, hasta tanto no satisfaga los mismos.
- Por hacer un mal uso de los bonos de autobús subvencionados.
- Por fallecimiento.

8ª.- VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES

La vigencia y aplicación de estas bases será de carácter indefinido, y entrarán en vigor en el mes de marzo pudiendo el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, a través de acuerdo de Pleno, suprimir o modificar las mismas tanto en su cuantía como en cuanto a las normas para su otorgamiento.

Villamuriel de Cerrato a 12 de abril de 2023

